

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 26 de octubre de 2022, al Despacho del señor Juez Acción de Tutela **2022-00458** informando que el COBOG - LA PICOTA no ha emitido contestación a la Acción de Tutela. Sirvase proveer.

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTES



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420220045800
Accionante:	JORGE ARMANDO SOLER AROCA C.C. 7.729.298
Accionado:	COBOG - Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá - LA PICOTA.

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede observa el Juzgado que se pese a notificar la presente acción de tutela el accionado **COBOG - Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá - LA PICOTA** no ha presentado informe.

Así las cosas y conforme a las facultades dispuestas en Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **COBOG - Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá - LA PICOTA**, a efectos de que se pronuncie frente a la acción de tutela admitida por este despacho mediante auto del 18 de octubre de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC, a efectos de que preste su colaboración con el envío del presente auto al COBOG – LA PICOTA.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (02) HORAS** para obedecer lo dispuesto en esta providencia. En caso de haber dado cumplimiento, las requeridas deberán allegar en el mismo tiempo pruebas de ello.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes y a las personas acá requeridas por el medio más expedito.

QUINTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

nmc